CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 302-2025

Señor

JOSE MANUEL FLECHAS AREVALO
Representante Legal
ARROW TECHNOLOGY INFORMATION SAS
NIT: 901.270.842-0
Bogotá, D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA ITC-CMC-023-2025

Que, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la empresa **ARROW TECHNOLOGY INFORMATION SAS** identificada con **NIT No. 901.270.842-0**, en las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso y la oferta presentada.

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (A TODO COSTO) DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE PRESTAN EL SERVICIO EN EL TALLER DE DISEÑO Y FABLAB DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá dar cumplimiento al total de las condiciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM.	PLACA.	SERIE.	EQUIPO.	DESCRIPCION DEL TRABAJO A REALIZAR.	UBICACIÓN
1	69844	5 PRO	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO	***Mantenimiento preventivo:*** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles.	

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

				- Mejora de adherencia. ***Mantenimiento correctivo:*** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. ***Puesta a punto:*** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño
2	69845	5 PRO	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO	***Mantenimiento preventivo:*** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. ***Mantenimiento correctivo:*** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. ***Puesta a punto:*** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño
3	70570	3 V2	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO.	***Mantenimiento preventivo:*** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. ***Mantenimiento correctivo:*** - Cambio de ventiladores.	Diseño

				- Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. ***Puesta a punto:*** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	
4	71431	5 PLUS	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO.	***Mantenimiento preventivo:*** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. ***Mantenimiento correctivo:*** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. ***Puesta a punto:*** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	FABLAB
5	71432	5 PLUS	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO.	***Mantenimiento preventivo:*** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. ***Mantenimiento correctivo:*** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión.	FABLAB

				- Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. ***Puesta a punto:*** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	
6	71433	5 PLUS	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO.	***Mantenimiento preventivo:*** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. ***Mantenimiento correctivo:*** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. ***Puesta a punto:*** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	FABLAB
7	70571	LD002R.	IMPRESORA 3D CREALITY RESINA.	***Mantenimiento preventivo:*** - Limpieza general del equipo. - Limpieza de contactos en tarjeta electrónica. - Inspección y revisión de componentes electrónicos de las tarjetas de control y potencia. - Inspección y revisión de elementos operativos. ***Mantenimiento correctivo:*** - Cambio de pantalla - Cambio de FEP. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño

8	69846	GENIUS PRO	IMPRESORA 3D ARTILLERY FILAMENTO.	***Mantenimiento preventivo:*** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. ***Mantenimiento correctivo:*** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. ***Puesta a punto:*** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño

Nota: El contratista deberá suministrar el total de insumos y repuestos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Todos los repuestos suministrados deben ser originales, nuevos y que correspondan al equipo y modelo de la máquina a intervenir**.**

En caso de servicios de urgencia, el supervisor realiza la solicitud de manera escrita y se deberá atender la misma en un plazo no mayor a un (1) día hábil.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
18. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
19. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual y las condiciones técnicas establecidas dentro del proceso de contratación.

2. Presentar para aprobación del supervisor del contrato el plan de desarrollo de actividades contractuales.
3. Allegar las garantías contractuales que requiera la entidad.
4. Realizar todas las visitas necesarias para cumplir con las actividades requeridas por la entidad.
5. Elaborar en conjunto con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y el Cronograma de Actividades para el cumplimiento del contrato.
6. Garantizar que los repuestos que se requieren sean originales y de marcas reconocidas, para su instalación el supervisor del contrato deberá dar el visto bueno.
7. Realizar y entregar informes detallados de las actividades de mantenimiento realizadas a los equipos.
8. Todo el personal que utilice en cumplimiento del contrato será vinculado directamente por el contratista y no tendrá relación laboral con la ETITC.
9. Adelantar toda solicitud dirigida al supervisor del contrato de manera escrita.
10. Las demás obligaciones propias del objeto de contratación.

C. Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

D. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a. El contratista, subcontratista o proveedor que realice obras civiles o de mantenimiento para la ETITC, está en la obligación legal de cumplir con todas las normas en seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el área de SST será la responsable de vigilar y verificar dicho cumplimiento. No obstante, el Contratista y/o Subcontratista debe garantizar que sus Trabajadores cumplan con los parámetros de seguridad descritos a continuación:

a. Antes de iniciar el trabajo al interior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el contratista, subcontratista o proveedor debe verificar que se cumplan las siguientes condiciones mínimas:

- Señalizar y aislar debidamente las áreas de trabajo, que impliquen riesgo para las personas que puedan transitar por el área.
- Demarcar las áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinde espacios seguros contra la caída de materiales, esquirlas y demás, de acuerdo con las medidas de protección contra caída de personas y objetos vigente.

b. El contratista, subcontratista o proveedor debe contar con los elementos de protección personal (EPP) los cuales deben ser entregados de acuerdo con los riesgos asociados a las tareas a realizar.

c. El contratista, subcontratista o proveedor, deberá capacitar a su personal en el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual. CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPRCLASIF. DE INTEGRIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1

d. En caso de no utilizar los elementos de protección personal por parte de los trabajadores del contratista, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo informará al interventor o supervisor del contrato la novedad de incumplimiento. Así mismo, y de acuerdo con los compromisos establecidos el Área de SST podrá suspender la actividad, sino se cumple con las obligaciones pactadas sobre el uso de Elementos de Protección Personal (EPP).
e. Reportar de inmediato al interventor, supervisor del contrato o proveedor cualquier condición insegura que pueda generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
f. Si por parte del contratista, subcontratista o proveedor se utilizan equipos eléctricos, se debe verificar no sobrecargar los enchufes ni las multi tomas eléctricas y que al terminar la labor queden completamente apagados y desconectados.
g. Una vez terminada la jornada o la labor contratada, se debe dejar el área de trabajo totalmente despejada, ordena y limpia.
h. Como quiera que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; el contratista, subcontratista o proveedor garantizará para tal efecto, dicha afiliación como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada y la finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación de este.
i. El contratista y subcontratista al afiliar a las personas a su cargo, en materia de riesgos laborales deberá hacerlo según el nivel de riesgo propio de la actividad ejecutada por el contratista.
j. Es obligación del contratista, subcontratista o proveedor informar al interventor, supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de seguridad social y/o SST pueda afectar el desarrollo del objeto contractual.

E. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.

F. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

4. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
5. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal.

Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad

G. OBLIGACIONES DE LA ETITC:

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, este plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes y requiere para su inicio de ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la ETITC.

CLAUSULA SEXTA - VALOR: El valor de la oferta económica presentada y aceptada por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, es por la suma de **CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.014.868),** incluye IVA y demás impuestos, gastos y retenciones en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual:

ITEM.	PLACA.	SERIE.	EQUIPO.	DESCRIPCION DEL TRABAJO A REALIZAR.	UBICACIÓN	VALOR ANTES DE IVA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

1	69844	5 PRO	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO	**Mantenimiento preventivo:** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. **Mantenimiento correctivo:** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño	$ 360,000
2	69845	5 PRO	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO	**Mantenimiento preventivo:** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. **Mantenimiento correctivo:** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño	$ 798,319

3	70570	3 V2	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO.	**Mantenimiento preventivo:** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. **Mantenimiento correctivo:** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño	$ 800,000
4	71431	5 PLUS	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO.	**Mantenimiento preventivo:** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. **Mantenimiento correctivo:** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambi de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	FABLAB	$ 280,000

5	71432	5 PLUS	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO.	**Mantenimiento preventivo:** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. **Mantenimiento correctivo:** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico	FABLAB	$ 280,000
6	71433	5 PLUS	IMPRESORA 3D ENDER FILAMENTO.	**Mantenimiento preventivo:** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. **Mantenimiento correctivo:** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	FABLAB	$ 280,000

7	70571	LD002R.	IMPRESORA 3D CREALITY RESINA.	**Mantenimiento preventivo:** - Limpieza general del equipo. - Limpieza de contactos en tarjeta electrónica. - Inspección y revisión de componentes electrónicos de las tarjetas de control y potencia. - Inspección y revisión de elementos operativos. **Mantenimiento correctivo:** - Cambio de pantalla - Cambio de FEP. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño	$ 1,000,000
8	69846	GENIUS PRO	IMPRESORA 3D ARTILLERY FILAMENTO.	**Mantenimiento preventivo:** - Limpieza general del equipo. - Limpieza y nivelación de cama de impresión. - Inspección y revisión de componentes electrónicos. - Ajuste de correas. - Lubricación de partes móviles. - Mejora de adherencia. **Mantenimiento correctivo:** - Cambio de ventiladores. - Cambio de kit completo de extrusor. - Cambio de cama o superficie de impresión. - Cambio de correas, poleas, rodamientos. - Cambio de resortes por gomas. - Cambio de repuestos adicionales de ser necesarios para su correcto funcionamiento. **Puesta a punto:** - Revisión del funcionamiento del equipo con impresión de prueba. - Entrega de informe de mantenimiento con concepto técnico.	Diseño	$ 415,856
					Subtotal	$ 4,214,175
					IVA	$ 800,693
					TOTAL	$ 5,014,868

Nota: El valor de la propuesta incluye el costo por concepto de suministro del total de insumos y repuestos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Todos los repuestos suministrados deben ser originales, nuevos y que correspondan al equipo y modelo de la máquina a intervenir**.**

A. FORMA DE PAGO: Las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato serán canceladas por la ETITC en una sola cuota dentro de los 60 días siguientes a la finalización, recibo a satisfacción del total de las actividades previstas y suscripción de la respectiva acta de liquidación.

Dicho desembolso se realizará previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO:**

REQUISITOS PARA PAGO: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

B. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17025** del 24 de abril de 2025.

CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para amparar los pagos que se deben realizar al personal contratado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración de este y seis (6) meses más.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **COORDINADOR DE TALLERES Y LAOBRATORIOS** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y/o quien haga sus veces, En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, **LA ETITC** podrá exigirle al **CONTRATISTA** a título

de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el cumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, este reconocerá y pagará a **LA ETITC**, una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 98 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el **CONTRATISTA** no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, **LA ETITC** hará efectivo su pago del saldo que **LA ETITC** adeude a la **CONTRATISTA**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en dicha Ley y en las demás normas vigentes**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, cuando lo considere necesario la entidad para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La **ETITC,** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y de forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Informar al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendarios de anticipación la fecha en que se finaliza el contrato. b) Cuando el contratista no firme el contrato o no allegue los documentos para su legalización en el plazo establecido por la ETITC, es decir dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de **LA ETITC**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente;

declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente y que tiene su situación militar definida**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el **CONTRATISTA** de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO**: Para la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que los servicios serán prestados de manera coordinada de acuerdo con los horarios en los cuales la entidad atiende y presta servicios a la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) y público en general, sin que haya esta situación genere subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – RELACIÓN COORDINADA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: Las actividades que deban ser realizadas por parte **DEL CONTRATISTA.** para el óptimo desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, serán realizadas por el mismo en los momentos, tiempos y espacios determinados de común acuerdo con el supervisor del contrato, en atención a las condiciones de necesidad específica y especial que las mismas ameriten.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total del monto pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, **LA ETITC** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007**.**

CLÁUSULA VIGESIMA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue **LA ETITC**. Así mismo, **El CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expedición, la información confidencial de propiedad de **LA ETITC**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se

considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de **LA ETITC**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA ETITC**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los daños y perjuicios, las partes del contrato únicamente responderán por los daños directos entre otros el daño emergente derivado de las acciones u omisiones provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones y que le sean directamente imputables, quedando tal responsabilidad limitada al 100% del valor del contrato, las partes no responderán por daños indirectos y/o consecuenciales como lucro cesante y/o pérdida de información, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena. No tendrá validez ninguna disposición en contrario.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA: El contratista es independiente a la **ETITC**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la **ETITC**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la prestación del bien o servicio (según corresponda), cuando el incumplimiento sea por ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocada y constatada la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **ETITC**, con ocasión de la firma del presente contrato, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se empleara la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - INTEGRACIÓN DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se

establecieron, el pliego de condiciones, sus adendas y anexos, los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soporte de la contratación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si es entregada personalmente o por correo electrónico o notificados a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Rector ETITC

Elaboró: Luis Carlos Díaz D – Profesional Contratista Adquisiciones
Revisó: Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo / Profesional Especializado de contratacion